Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Ley N° 5343 - Decreto Nº 2110 LICENCIA ANUAL EXTRAORDINARIA PARA LA REALIZACIÓN OBLIGATORIA DE LOS CONTROLES GINECOLÓGICOS DE MAMOGRAFÍA Y PAPANICOLAU

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

- **ARTÍCULO 1º.-** Otórguese una Licencia Anual Extraordinaria de 1 (un) día por año Calendario, a toda mujer que se desempeñe en los organismos del Estado Provincial, destinada para la realización obligatoria de los controles ginecológicos de Mamografías y Papanicolau, a efectos de prevenir y/o erradicar patologías como el cáncer.
- **ARTÍCULO 2°.-** Las certificaciones correspondientes de los exámenes ginecológicos, serán presentadas en el organismo de Reconocimientos Médicos que corresponda para su justificación laboral.
- **ARTÍCULO 3°.-** El Poder Ejecutivo Provincial deberá instrumentar a través del Ministerio de Salud, campañas preventivas permanentes de información, relacionadas con estas patologías que afectan directamente sobre la salud y calidad de vida de la mujer.
- ARTÍCULO 4°.- Invítase a los Municipios, a la adhesión de la presente Norma.
- ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:26:49

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa